

**ACUERDO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN  
DE LA INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN.**

**PRIMERO.** En sesión celebrada el día 11 de febrero de 2019, el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Michoacán, aprobó el Acuerdo relativo al procedimiento para la publicación y actualización de la información en el portal de transparencia del Poder Judicial del Estado de Michoacán

**SEGUNDO.** A efecto de estar en condiciones de atender lo relativo a los artículos 24 fracción XI, 60 y 62 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Cuarto, Quinto, Sexto y Octavo de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; 23 fracción XI y 27 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Michoacán aprueban por unanimidad, el procedimiento desarrollado por el Titular de la Unidad de Transparencia para publicar y actualizar la información de las obligaciones de transparencia, comunes y específicas, enunciadas en los artículos 70 y 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 35 y 38 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.** En consecuencia, se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia, que haga del conocimiento de los titulares de áreas o unidades

administrativas de la institución el acuerdo tomado, a efecto de que se ajusten a dicho procedimiento, y cumplir en los menores tiempos posibles con lo que mandata la norma correspondiente. Es decir, atender a lo siguiente:

El *Procedimiento para la publicación y actualización de la información de las obligaciones de transparencia* en el portal de “Transparencia” de la página web del Poder Judicial del Estado de Michoacán es el siguiente:

## **OBJETIVO**

Establecer los criterios y procedimiento que deberán observar las áreas o unidades administrativas para publicar y actualizar las obligaciones de transparencia en el portal de “Transparencia” de la página web del Poder Judicial del Estado, así como lo concerniente a su estructura, administración y soporte técnico, que permita contar con un medio para presentar y/o proveer información veraz, oportuna, confiable, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.

## **LINEAMIENTOS GENERALES**

- La Unidad de Transparencia será el área responsable de coordinar y administrar las actividades para publicar y actualizar la información en el Portal Institucional, contando con el soporte técnico del Centro de Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CEDETIC).
- CEDETIC será el área responsable de brindar el soporte técnico al Portal Institucional, que comprende el mantenimiento, mejoras e instrumentación de nuevas tecnologías, así como la solución de problemas que impidan su óptimo funcionamiento.

## **DE LA INFORMACION QUE SE PUEDE PUBLICAR**

- Las áreas o unidades administrativas con base en sus atribuciones y ámbitos de competencia, expresados tanto en su normatividad interna como la relativa a la materia, serán responsables de publicar y actualizar en el Portal Institucional, la información derivada de las obligaciones de su quehacer institucional, con oportunidad, de manera completa y veraz, así como aquella

que el Comité de Transparencia estime necesaria, y los formatos establecidos para tal efecto.

- Para el tratamiento de la información confidencial y reservada o de datos personales, deberán apegarse a lo establecido en la norma correspondiente.

## **DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS ÁREAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

- El titular del área o unidad administrativa deberá designar a un servidor público como responsable de gestionar dicha publicación ante la Unidad de Transparencia y, en su oportunidad, del CEDETIC.
- En apego a los criterios institucionales para la organización de archivos, las áreas o unidades administrativas deberán integrar los expedientes de la información que se publique en el Portal Institucional.
- Es responsabilidad del Titular del área o unidad administrativa, supervisar que la información que se publique en el Portal Institucional sea completa, oportuna, vigente, veraz, confiable, congruente, integral, accesible, comprensible y verificable y, que la misma no contenga datos confidenciales o reservados, en la inteligencia de que, si advierte cualquier error de contenido o de publicación, deberá inmediatamente por escrito, hacerlo del conocimiento de la Unidad de Transparencia.

Es importante tener presente que la publicación y actualización de la información se deberá realizarse en términos de lo establecido en la Ley correspondiente y en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- La Unidad de Transparencia será responsable de llevar el control de la información publicada por el área o unidad administrativa en el Portal Institucional y la Plataforma Nacional de Transparencia.

## **AMBITO DE APLICACIÓN**

- El presente procedimiento es de observancia obligatoria para la Unidad de Transparencia, áreas de apoyo y CEDETIC, quienes de manera conjunta serán responsables de coordinar la publicación y actualización de la información en el Portal Institucional, que entreguen las áreas o unidades administrativas.
- CEDETIC y demás áreas adscritas, serán responsables de proveer el apoyo para el diseño, desarrollo y actualización del Portal de Transparencia Institucional.

## **RESPONSABILIDAD Y SACIONES**

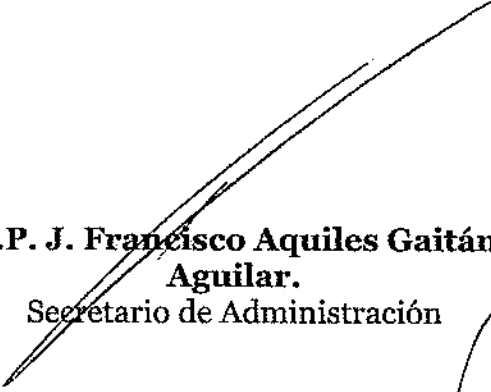
- Las áreas o unidades administrativas serán responsables de publicar información, resultado de sus atribuciones y funciones, así como aquellas que requieran hacerlo como un medio de difusión institucional.
- En caso de incumplimiento por parte de la persona designada por el área o unidad administrativa, el Comité de Transparencia dará cuenta con los documentos correspondientes, al Consejo del Poder Judicial para que se lleve a cabo el procedimiento de responsabilidad que corresponda.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 125, fracción I, y artículo 12, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Michoacán, respectivamente.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado y en la Intranet de la institución.

Morelia, Michoacán a 11 de febrero de 2019.


  
**Lic. J. Jesus Sierra Arias.**  
Consejero Presidente



**C.P. J. Francisco Aquiles Gaitán  
Aguilar.**  
Secretario de Administración



**Lic. Ramsés Martínez Camacho.**  
Encargado de la Contraloría Interna



**Mtro. Aristeo García González.**  
Secretario Técnico

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019.